

## NOTA DE AVISO 25/2020

### AYUDAS DESTINADAS AL APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN NERJA

---

#### 18 NOVIEMBRE 2020

El ayuntamiento de Nerja ha publicado la convocatoria de ayudas destinadas al apoyo del emprendimiento.

Esta subvención tiene por **OBJETO**, el apoyo de aquellas actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras que hayan sido puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2020, mediante la subvención de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad alternativa.

Únicamente serán subvencionables aquellas cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad alternativa abonadas con posterioridad a la fecha de alta de la actividad en relación con la cual se concede la subvención, además de los gastos de constitución de la empresa y asesoría.

Podrán ser **BENEFICIARIOS** de la subvención objeto de la presente convocatoria, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los/as solicitantes han de residir en el municipio de Nerja.
- b) Los/as solicitantes han de desarrollar su actividad económica en el municipio de Nerja. Tratándose de trabajadores autónomos pertenecientes a cooperativas de trabajo, el domicilio social de la cooperativa ha de estar establecido en Nerja.
- c) Que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) a la fecha de presentación de la solicitud, incluidos los/as trabajadores/as autónomos/as pertenecientes a una cooperativa de trabajo inscrita en el registro correspondiente, y que el alta del autónomo, así como la inscripción de la cooperativa en el citado registro, sea de fecha posterior al 1 de enero de 2020 y continúen de alta en el momento de presentación de la solicitud.
- d) Tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, que estén dados de alta en la misma con posterioridad al 1 de enero de 2020 y continúen de alta en el momento de presentación de la solicitud.

El **PERIODO DE EJECUCIÓN** de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2020, que es de 40.000 euros.

La **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** tiene un plazo de quince días naturales, por lo que se pueden presentar desde el 17 de Noviembre y hasta el día 1 de Diciembre, por registro de entrada en la planta baja del Ayuntamiento o por la sede electrónica municipal.

Para cualquier duda o consulta puedes ponerte en contacto con la sede de UPTA Andalucía en Málaga, en el 952.214.961 o en [malaga@upta-andalucia.org](mailto:malaga@upta-andalucia.org) o [malaga2@upta-andalucia.org](mailto:malaga2@upta-andalucia.org)